

SALTA, 02 DIC 2022

RESOLUCIÓN ENTE REGULADOR N°

01711/22

VISTO:

El expediente N° 267- 57547/22, caratulado: "Ente Regulador – Gerencia Jurídica – Solicitud de Creación de la Comisión Técnica de Investigación de Agua (COTIA)"; el Acta de Directorio N° 45/2022; y,


CONSIDERANDO:

Que a través del expediente N° 90-31.655/2022 las Cámaras Legislativas de la Provincia de Salta sancionaron la Ley mediante la cual se declara el Estado de Emergencia Hídrica, por escasez de agua en todo el territorio de la Provincia de Salta, por el término de un año.

Que en el marco de dicha Ley se creó el Comité de Crisis de Emergencia Hídrica, el que estará integrado por un representante con rango no menor a Secretario de Estado, de los Ministerios de Infraestructura; de Economía y Servicios Públicos; de Desarrollo Social; de Salud Pública y de Producción y Desarrollo Sustentable, un representante de la Cámara de Diputados, un representante de la Cámara de Senadores, un representante del Foro de Intendentes, el Presidente del Ente Regulador de los Servicios Públicos y el Presidente de la empresa prestadora Aguas del Norte S.A.

Que a su vez, el Gobierno de la Provincia conformó el Comité de Emergencia Hídrica para el departamento San Martín, con el objetivo de atender los efectos de la grave sequía que afecta a las localidades del norte articulando acciones conjuntas para paliar la falta de agua y llevar asistencia y contención a los vecinos afectados por esta situación. El citado Comité coordina medidas para la organización y prestación del servicio de agua potable frente a la extraordinaria situación de crisis que se registra en el Departamento.

Que durante los próximos meses las condiciones pueden empeorar debido al déficit acumulado durante el último año y por estar transitando la estación seca de verano con tendencia en los pronósticos estacionales además deficitaria.



Que a más de ello, se prevé que las condiciones actuales y las perspectivas para la próxima temporada hídrica, mantienen un estado de extrema fragilidad productiva.

Que ante tal situación, y atendiendo a que en Tartagal se encuentra emplazada la Sede Regional de la Universidad Nacional de Salta, donde se dictan carreras como la Tecnicatura en Perforación de Pozos, y que en la zona residen profesionales con amplios conocimientos geológicos y conocimiento de campo producto de los antecedentes hidrocarburíferos del Dpto. San Martín, resulta oportuno y necesario contar con el *Know How* y el acompañamiento del órgano académico en la búsqueda y estudio de las cuencas hídricas y de nuevas fuentes de agua que sean aptas para el consumo humano y puedan sumarse al sistema de abastecimiento poblacional de la zona.

Que para ello resulta entonces procedente, arbitrar los medios necesarios y conducentes a los fines de conformar una comisión técnica y académica, donde se concentre la actividad mencionada en el considerando precedente, conformada por instituciones académicas, organizaciones públicas y privadas y todo aquel profesional o idóneo que demuestre conocimiento en la materia.

Que en mérito a ello, desde este ENRESP se propone la Creación de un **Comisión Técnica de Investigación de Agua (COTIA)**, quien tendrá, entre otras funciones, la tarea de realizar o convenir los estudios técnicos referidos al recurso hídrico en general, en cuanto sean necesarios para la obtención de datos atinentes al descubrimiento de las fuentes y/o cuencas hídricas. Proyectar la investigación permanente, con el objeto de determinar bases técnicas para el hallazgo de los mismos, estudio y su posterior utilización para el consumo humano.

Que a tales fines, y consecuentemente con la labor que deberá desarrollar la Comisión Técnica de Investigación de Agua, se considera la imperiosa necesidad de contar con la participación de Universidad Nacional de Salta, con sede en la localidad de Tartagal.

Que asimismo, es indispensable la participación de los Organismos Públicos con injerencia en la materia como son la Secretaría de Recursos Hídricos, Secretaría de Obras Públicas, y la Empresa COSAYSA.

Que en virtud de ello y de conformidad a lo establecido en la Ley N° 6.835, sus normas complementarias y concordantes, este Directorio se encuentra facultado para el Dictado del presente acto.

01711/22

Por ello:

EL DIRECTORIO DEL ENTE REGULADOR DE

LOS SERVICIOS PUBLICOS

RESUELVE:

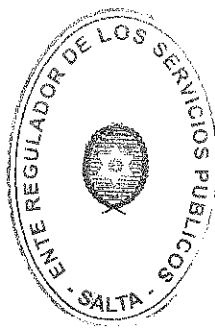
ARTÍCULO 1º: CREAR la "*Comisión Técnica de Investigación de Agua (COTIA)*", en los términos y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

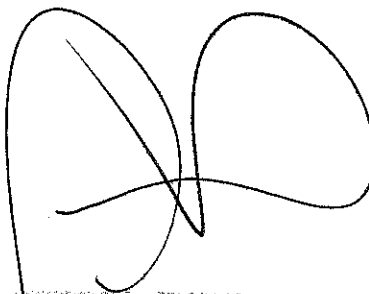
ARTÍCULO 2º: INVITAR a la Universidad Nacional de Salta – Regional Tartagal, para que a través de su director, Sr. Carlos Manjarrés (Geólogo), coordine la operatoria de la COTIA.

ARTÍCULO 3º: INVITAR a integrar la COTIA a la Secretaria de Recursos Hídricos y a la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia, como así también cualquier Organismo, Institución o vecino interesado y con conocimientos en la materia objeto de la presente.

ARTÍCULO 4º: NOTIFICAR, Registrar y oportunamente Archivar.


Dr. CESAR MARIANO OVEJERO
A/C SECRETARIA GENERAL
ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS




Dr. CARLOS H. SARAVIA
PRESIDENTE
ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS

451170